

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0672
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00193 - 00.
APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que la apoderada demandante, abogada **LEIDY PERDOMO DIAZ**, solicita al despacho, se proceda a la terminación del presente asunto, por cuanto el demandado normalizo su obligación, y como quiera que es procedente su petición, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente asunto por cuanto el demandado ha normalizado su obligación con la entidad demandante.

SEGUNDO: NO HABRA LUGAR A LEVANTAR medida de aprehensión toda vez que no se decretó.

TERCERO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No. 105 de hoy notifico

13 SEP 2021

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

En Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdf85a71b7bb290daa1194ab97515713b61f01bac2f2be38d0a2e443cdafca7e

Documento generado en 10/09/2021 05:29:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>